Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 143/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers, a saber:

1. Indique si existe convenio, acuerdo o cualquier otro instrumento con el Gobierno Nacional o empresas concesionarias por el uso, custodia o cierre del obrador.
2. Informe si se ha aprobado un plan integral de cierre, reducción, desmantelamiento y/o reconversión del obrador ubicado en Cuzco al 200 y, en su caso, remita copia de dicho plan, cronograma de tareas y plazos previstos para su finalización.
3. Detalle las tareas efectivamente realizadas en el obrador de Cuzco al 200 durante los años 2024, 2025 y 2026, incluyendo retiro de estructuras, vallados, maquinarias y materiales, acondicionamiento del terreno y medidas de limpieza y desinfección.
4. Indique si se han realizado relevamientos de impacto en la seguridad, la circulación peatonal y vehicular, la higiene urbana y la calidad ambiental en el entorno del obrador, señalando metodología empleada, resultados y medidas adoptadas
5. Informe si existen denuncias, reclamos o actuaciones administrativas de vecinos, comuneros, la Defensoría del Pueblo u otros organismos vinculados a los obradores de Cuzco al 200, precisando número de expediente, estado de trámite y respuestas brindadas.
6. Especifique qué coordinación se ha establecido con la Comuna 9 para el seguimiento de la situación del obrador y la definición del futuro uso del predio, detallando reuniones realizadas, compromisos asumidos y responsables designados.
7. Indique si el predio se encuentra debidamente cercado, iluminado y señalizado, describiendo las medidas de seguridad implementadas para prevenir intrusiones, hechos de inseguridad, siniestros y la acumulación de residuos.
8. Informe si se han detectado riesgos para la salud o la seguridad de la población asociados al estado de abandono del obrador (por ejemplo, presencia de roedores, vectores u otros, estructuras inestables, zanjas o excavaciones), y qué acciones se han adoptado para mitigarlos.
9. Precise si existe una definición oficial respecto del destino futuro del predio de Cuzco al 200 una vez desmantelado el obrador, indicando si se proyecta su recuperación como espacio público, equipamiento comunitario u otros usos de interés social.
10. Indique si en el ámbito del Gobierno de la Ciudad se ha evaluado el impacto presupuestario del mantenimiento y/o cierre de los obradores vinculados al soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, especificando partidas, programas y montos comprometidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-25544647-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:11
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25544647-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RES 143-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:55:11 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:55:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25563557-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25546796-GCABA-DGCCN - Res 143/2026 - Informes relacionados a la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **143/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Movilidad e Infraestructura y al Ministerio de Seguridad, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las

respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:37:25 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:37:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32217493-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: S/ Asuntos Legislativos EX-2026-25546796- -GCABA-DGCCN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de lo solicitado por el Expediente Electrónico N°2026-25546796--GCABA-DGCCN donde tramita la RESOLUCIÓN 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde solicita información sobre la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, ubicados en la Calle Cuzco al 200, barrio de Liniers.

A fines de dar respuesta y conforme fuera informado por la Junta Comunal N°9 se adjunta la NO-2026-32165437-GCABA-COMUNA9 cumpliendo con lo requerido.

Sin otro particular, saludo, atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 08:59:08 -03:00

Brenda VEO
Gerente Operativo
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 08:59:08 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42650064-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: S/ Asuntos Legislativos EX-2026-25546796- -GCABA-DGCCN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente EX-2026-25546796-GCABA-DGCCN, mediante el cual tramita la Resolución 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se solicita información vinculada con la situación de los obradores correspondientes al soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers.

En atención a lo requerido, tomó intervención la Junta Comunal 9, en el ámbito de sus competencias, remitiendo mediante NO-2026-32165437-GCABA-COMUNA9 la información recabada respecto de los extremos consultados.

En consecuencia, esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal procede a consolidar la información aportada por el área interviniente y acompaña la citada Nota para su consideración, a efectos de dar continuidad al trámite y proceder a su correspondiente elevación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.22 13:58:28 -03:00

Sergio Scappini
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.22 13:58:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-32165437-GCABA-COMUNA9

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: NO-2026-26502004-GCABA-DGTALSECGVC

En respuesta a: NO-2026-26502004-GCABA-DGTALSECGVC

A: German Marcelo Kovalski (DGTALSECGVC),

Con Copia A: Brenda VEO (DGTALSECGVC), manuel falappa (DGTALSECGVC), Alejandro Hernan Martinez (SECGVC),

---

De mi mayor consideración:

En virtud de la solicitado en la NO-2026-26502004-GCABA-DGTALSECGVC, con referencia s/ Pedido Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - EX-2026-25546796-GCABA-DGCCN, se informa que la Comuna no posee competencia directa sobre la administración, el uso ni la planificación del espacio en cuestión. No obstante, con el compromiso de canalizar su inquietud, hemos solicitado la información correspondiente al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Desde dicha área nos informan que, al tratarse de un predio perteneciente a la Administración Nacional, actualmente se encuentran coordinando y gestionando todos los procesos legales y administrativos correspondientes sobre el terreno.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 17:03:10 -03:00

Maximiliano Rodrigo Mosquera Fantoni
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 9
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 17:03:08 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-47255855-GCABA-DGTALMEPHU

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-25546796- -GCABA-DGCCN - Legislatura Resolución 143/2026

A: Juan Ignacio Salari (SECMU), Karina Soto (DGPCIURB),

Con Copia A: Maria Agustina Vecchioli (SECMU), LORENA GIACHETTA (DGPCIURB), Eliana Banegas (DGTALMEPHU),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de poner en su conocimiento la Resolución 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento a ello, mediante la mentada resolución se solicita información sobre la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers.

Atento ello, se remiten las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 16:06:12 -03:00

Federico Dal Maso
Gerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MEPHU
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 16:06:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-50148082-GCABA-DGPCIURB

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-25546796-GCABA-DGCCN - Legislatura Resolución 143/2026

En respuesta a: NO-2026-47255855-GCABA-DGTALMEPHU

A: Juan Ignacio Salari (SECMU), Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

Con Copia A: Eliana Banegas (DGTALMEPHU), Maria Agustina Vecchioli (SECMU),

---

De mi mayor consideración:

En atención a la Resolución N.° 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se requiere información respecto de la situación del obrador vinculado al soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicado en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers, esta Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas informa, en el estricto marco de las competencias que le han sido asignadas mediante el Decreto 387/23 y sus modificatorias manifiesta:

De los antecedentes obrantes en esta Dirección General surge que el proyecto de soterramiento del tramo urbano del Ferrocarril Sarmiento fue impulsado por el Gobierno Nacional y que, en el marco de dicha obra, se dispusieron distintos obradores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La intervención de esta Dirección General se circunscribió, en lo pertinente, al otorgamiento de permisos para la ocupación y/o intervención de la vía pública solicitados por la empresa Ghella S.P.A. - SACDE S.A. - CONSORCIO G&S U.T.E., en el marco de la referida licitación, en atención a que dichos obradores debían emplazarse dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento lo manifestado y en cuanto a la existencia de convenios, contratos u otros instrumentos celebrados con el Gobierno Nacional relacionados con el cierre del obrador, no corresponde a esta Dirección General expedirse sobre extremos que no surgen de sus competencias ni de la documentación obrante en su ámbito, debiendo dicha información ser complementada por la repartición que resulte competente.

Respecto de la existencia de un plan integral de cierre, reducción, desmantelamiento o reconversión, con cronograma y plazos de ejecución, no es competencia de esta Dirección General.

Sin perjuicio de ello y dentro del ámbito competencial de esta Dirección General, se realizaron actuaciones dirigidas

a obtener la regularización y retiro de los obradores vinculados al proyecto.

En particular, mediante NOTIF-2024-18090806-GCABA-DGPCIURB, de fecha 10 de mayo de 2024, se intimó a GHELLA S.P.A. - SACDE S.A. - CONSORCIO G&S U.T.E. para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, procediera al retiro de la infraestructura identificada en dicha notificación, entre la cual se incluyó expresamente el obrador “Estación Liniers – Rampa / Cuzco 240-280 – Acera/Calzada”.

La intimación fue efectuada bajo apercibimiento de que la infraestructura fuera removida por el Gobierno de la Ciudad, con el cobro de los cargos a cuenta de quien correspondiera, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento.

En lo que respecta específicamente a las actuaciones de esta Dirección General, se encuentra acreditada la intimación efectuada el 10 de mayo de 2024 para el retiro de los obradores anteriormente individualizados.

Sobre la información relativa a retiro efectivo de estructuras, vallados, maquinarias y materiales, acondicionamiento del terreno, limpieza y desinfección esta Dirección General no reviste competencias, por lo que se sugiere dar intervención a la Dirección General Fiscalización y/o las reparticiones que hubieran intervenido materialmente en dichas tareas. Se aclara expresamente que la Dirección General mencionada se encuentra dentro Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría Ordenamiento Urbano.

En función de lo indicado a si se han realizado relevamientos de impacto en la seguridad, la circulación peatonal y vehicular, la higiene urbana y la calidad ambiental en el entorno del obrador, señalando metodología empleada, resultados y medidas adoptadas, se aclara que en el ámbito de las competencias de esta Dirección General existen antecedentes vinculados con las afectaciones que la presencia de los obradores producía sobre el espacio público.

En particular, la intimación efectuada en mayo de 2024 dejó constancia de situaciones de deterioro, peligrosidad, incidencias vinculadas con higiene y presencia de roedores, así como afectaciones a la transitabilidad.

Como consecuencia de las notificaciones oportunamente cursadas, se llevó adelante, a costa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), el ordenamiento de los obradores correspondientes a la empresa GHELLA, vinculados a las intervenciones emplazadas en la calle Cuzco. En lo que respecta a las tareas materiales efectuadas en dicho marco, y de requerirse mayores precisiones sobre su alcance, modalidad de ejecución o demás circunstancias relacionadas con las mismas, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Fiscalización (DGFIS).

Respecto de si existen denuncias, reclamos o actuaciones administrativas de vecinos, comuneros, la Defensoría del Pueblo u otros organismos vinculados a los obradores de Cuzco al 200, precisando número de expediente, estado de trámite y respuestas brindadas, se informa que esta Dirección General no posee registros

Asimismo se informa que no hubieron coordinaciones con la Comuna 9 en función del seguimiento de la situación del obrador y la definición del futuro uso del predio

Esta Dirección General no puede afirmar el estado actual del cercado del cercado, iluminación y señalización del predio.

Por lo tanto, a efectos de informar sobre las condiciones actuales del lugar y las medidas de seguridad implementadas, se sugiere dar intervención a la Dirección General Fiscalización.

Como se señaló precedentemente, la intimación cursada por esta Dirección General en mayo de 2024 hizo referencia a situaciones de peligrosidad, problemas de higiene, presencia de roedores y afectaciones a la

transitabilidad.

Esta situación impulso a que se llevaran adelante las acciones de ordenamiento, reorganización y achicamiento de los obradores de la empresa GHELLA emplazados en la vía pública, con el objeto de reducir la superficie ocupada, liberar sectores para la circulación peatonal y vehicular y mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene y convivencia urbana. Dichas acciones fueron realizadas por la Dirección General Fiscalización, por lo que se sugiere darle intervención.

De las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General no surge atribuida la facultad de definir el destino urbanístico final del predio una vez desafectado o desmantelado el obrador.

De acuerdo con las responsabilidades primarias y funciones asignadas a esta Dirección General, no resulta de su competencia específica efectuar la evaluación presupuestaria integral relativa al mantenimiento y/o cierre de la totalidad de los obradores vinculados a la obra de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento.

En consecuencia, dicho análisis deberá ser realizado por las áreas u organismos que, en función de sus competencias y responsabilidades, hayan tenido a su cargo el ordenamiento de estos.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General informa los antecedentes que obran en su ámbito con el alcance propio de sus competencias en materia de planificación y coordinación de intervenciones y obras que afectan el espacio público, dejando expresa constancia de que la información requerida por la Resolución N.° 143/2026 que involucre materias atribuidas a otras reparticiones deberá ser integrada por las respectivas áreas con competencia específica.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 16:26:27 -03:00

Karina Soto
Director General
D.G. PLANIFICACION Y COORDINACION DE INTERVENCIONES URBANAS
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 16:26:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-50150886-GCABA-DGTALMEPHU

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-25546796- -GCABA-DGCCN - Legislatura Resolución 143/2026

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de las presentes actuaciones por las cuales tramita la Resolución 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la cual se solicita información sobre la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers.

Atento a ello, se informa que se ha dado intervención a la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la cual brindó respuesta mediante la Nota NO-2026-50148082-GCABA-DGPCIURB, adjunta a orden 21.

En virtud de lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones en prosecución del trámite con la debida intervención.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 16:40:49 -03:00

Maria Eugenia Torossian
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MEPHU
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 16:40:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25561440-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25545795-GCABA-DGCCN - Res 143/2026 - Informes relacionados a la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **143/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Movilidad e Infraestructura, y a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a los fines de su debida intervención y

respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:32:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:32:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-41586316-GCABA-SJPCDAD

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: INFORME RESOL/143

A: Maximiliano Hernan (SECSEG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SUBJEFATURA

Se recepcionó la **RESOL/143**, proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita información respecto de la situación de los obradores del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers, se informa lo siguiente:

5) Informe si existen denuncias, reclamos o actuaciones administrativas de vecinos, comuneros, la Defensoría del Pueblo u otros organismos vinculados a los obradores de Cuzco al 200, precisando número de expediente, estado de trámite y respuestas brindadas.

Al respecto, la División Comisaría Vecinal 9B informó que, efectuadas las consultas y compulsados los registros obrantes en dicha dependencia, el resultado ha sido negativo, no registrándose denuncias, reclamos ni actuaciones vinculadas al predio mencionado.

7) Indique si el predio se encuentra debidamente cercado, iluminado y señalizado, describiendo las medidas de seguridad implementadas para prevenir intrusiones, hechos de inseguridad, siniestros y la acumulación de residuos.

Se informa que el predio se encuentra cercado mediante rejas en la totalidad de su perímetro y cuenta con iluminación provista por el alumbrado público, no encontrándose señalizado. Asimismo, a fin de prevenir intrusiones y hechos de inseguridad, en las inmediaciones se encuentra emplazada la Unidad de Despliegue Barrial ubicada en la intersección de las calles Cuzco y Bynon, cubierta por un efectivo policial durante las veinticuatro (24) horas, quien desarrolla tareas preventivas y disuasivas.

8) Informe si se han detectado riesgos para la salud o la seguridad de la población asociados al estado de abandono del obrador (por ejemplo, presencia de roedores, vectores u otros, estructuras inestables, zanjas o excavaciones), y qué acciones se han adoptado para mitigarlos.

La División Comisaría Vecinal 9B informó que no posee competencia técnica para determinar la existencia de riesgos para la salud o la seguridad de la población asociados al estado de abandono del obrador.

Asimismo, se hace saber que esta Policía de la Ciudad no posee injerencia específica para expedirse respecto de los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 del requerimiento efectuado, por lo que no cuenta con información para aportar sobre dichas materias.

Cumplido, se eleva.

mlp ~ División Requerimientos e Informes ~ Subjefatura.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:53:02 -03:00

Carla Virginia MANGIAMELI
Subjefe
SUBJEFATURA POLICIA DE LA CIUDAD
JEFATURA DE POLICIA DE LA CIUDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:53:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41634587-GCABA-SECSEG

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-25545795- -GCABA-DGCCN // Conformidad

Por la presente, en mi carácter de Secretario de Seguridad, doy conformidad a la nota NO-2026-41586316-GCABA-SJPCDAD la cual da respuesta a lo solicitado en el expediente EX-2026-25545795- -GCABA-DGCCN.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:23:26 -03:00

Maximiliano Hernan
Secretario
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:23:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41873082-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución N° 143/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 143/26. En virtud de lo solicitado, se remite lo informado por la Subjefatura de Policía mediante NO-2026-41586316-GCABA-SJPCDAD, así como lo informado por la Secretaria de Seguridad mediante IF-2026-41634587-GCABA-SECSEG; para su conocimiento, intervención y la prosecución del pertinente trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 18:14:57 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 18:14:57 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25561149-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25544101-GCABA-DGCCN - Res 143/2026 - Informes relacionados a la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **143/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Seguridad, y a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las

respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:31:18 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:31:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26317829-GCABA-AUSA

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25544101-GCABA-DGCCN

En atención a lo solicitado en el marco del expediente de referencia, y con relación a la Resolución N.° 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplo en infrmar que Autopistas Urbanas S.A. no reulta competente para dar respuesta al requerimiento efectuado, toda vez que no tiene ni ha tenido a su cargo la ejecución de las obras correspondientes al Soterramietno del Ferrocarril Sarmiento.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 14:06:09 -03:00

Leonardo Mladenic
Jefe de Departamento
AUTOPISTAS URBANAS S.A.
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 14:06:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26734166-GCABA-SSPO

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: S/ Pedido de información - EX-2026-25544101-GCABA-DGCCN

En mi caracter de Subsecretario de Proyectos y obras, habiendo evaluado lo solicitado en el marco del expediente que se referencia, mediante cuyos autos tramita Resolución N.° 143/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que procedo a informar que esta Subsecretaría no resulta competente para responder lo solicitado, siendo que esta no ha tenido participación en las obras contempladas.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 13:25:57 -03:00

Facundo Lombardo
Subsecretario
SUBSECRETARIA PROYECTOS Y OBRAS
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 13:25:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26944094-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Lunes 8 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25544101- -GCABA-DGCCN - s/Rta. Resolución 143/2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación a la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° 143/2026, sancionada el día 14/05/2026, la cual tramita por EX-2026-25544101-GCABA-DGCCN.

En tal sentido y a fin de dar respuesta tomó intervención AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuyo Informe IF-2026-26317829-GCABA-AUSA, se encuentra a orden N°8.

Asimismo, también se dió intervención a la Subsecretaría de Proyectos y Obras, quienes se expidieron por Informe IF-2026-26734166-GCABA-SSPO, obrante a orden N°11.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 11:26:36 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 11:26:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-51041658-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-25546796-GCABA-DGCCN, EX-2026-25545795-GCABA-DGCCN y EX-2026-25544101-GCABA-DGCCN - Res 143/2026 - Informes relacionados a la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 143/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO

- NO-2026-32165437-GCABA-COMUNA9
- IF-2026-42650064-GCABA-DGTALSECGVC

MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

- NO-2026-50148082-GCABA-DGPCIURB
- IF-2026-50150886-GCABA-DGTALMEPHU

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- NO-2026-41586316-GCABA-SJPCDAD
- IF-2026-41634587-GCABA-SECSEG
- IF-2026-41873082-GCABA-DGATLMSE

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

- IF-2026-26317829-GCABA-AUSA
- IF-2026-26734166-GCABA-SSPO
- IF-2026-26944094-GCABA-DGATLMMI

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 15:18:54 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 15:18:56 -03:00